



CHACRAS DE CORIA, 13 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0020002/2021, mediante el cual la Ing. Agr. Aldana Joel CANTÓN solicita la baja por renuncia a su cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple en los espacios curriculares "Química Agrícola" y "Análisis de los Alimentos" del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 57/2018 donde la Ing. Agr. Aldana Joel CANTÓN solicita la baja por renuncia al cargo mencionado, al que accedió mediante Resolución N° 585/2021-D.

Que corren agregados el Formulario N° 10, Informe de Situación de Revista de la Unidad Académica, y el correspondiente Formulario de Certificación de Tareas en la Institución, emitido por el sistema de gestión de personal SIU-Mapuche.

Que se agrega el Formulario N° 12, Informe de la Dirección General de Personal, mediante el cual se presta conformidad a la baja de la referida agente a partir del UNO (1) de agosto de 2021, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 62º a) del Decreto Nacional N° 1246/2015.

Que la Dirección General de Personal de Rectorado remite el expediente a la Facultad por aplicación del Artículo 9º de la Ordenanza N° 32/2016-R.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

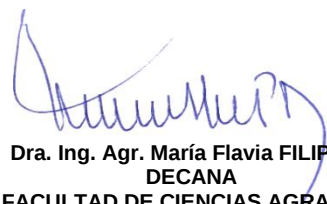
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja por renuncia a partir del UNO (1) de agosto de 2021 a la Ing. Agr. Aldana Joel CANTÓN (CUIL N° 23-37737413-4 - Legajo N° 34.777) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple en los espacios curriculares "Química Agrícola" y "Análisis de los Alimentos" del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, en el que fuera designada mediante Resolución N° 585/2021-D.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 816/2021 _ _ _ _

MFR